



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCIÓN DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

referido en el considerando primero de la presente resolución, administrado por la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el reglamento interno y el contrato de incorporación del fondo administrado denominado "FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO DE CORTO PLAZO CP-1".

ARTÍCULO TERCERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores al fondo administrado denominado "FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO DE CORTO PLAZO CP-1", su reglamento interno y el contrato de incorporación el mismo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al representante legal de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS con la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios Públicos Décimo Octavo y Septuagésimo Primero del Cantón Quito, tomen nota del contenido de la presente Resolución, al margen de las matrices de la escritura pública de constitución de la compañía y del "FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO DE CORTO PLAZO CP-1", y sienten en las copias las razones correspondientes. Una copia certificada de la referida escritura de constitución, con la correspondiente marginación, deberá ser remitida a la Subdirección de Autorización y Registro del Mercado de Valores, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será de exclusiva responsabilidad de la fiduciaria.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la presente Resolución se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo sexto, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, a **21 de diciembre de 2017.**

INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES

370
SAC/DL/MSF/KCH



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2017-00024712

INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS a través de su Gerente General Economista José Samaniego Ponce, solicita la Autorización de funcionamiento del fondo administrado denominado "FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO DE CORTO PLAZO CP-1", aprobación del Reglamento Interno y del Contrato de Incorporación; así como la Inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del "FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO DE CORTO PLAZO CP-1", en los términos constantes en la escritura pública celebrada el 4 de diciembre de 2017 otorgada ante la Notaría Septuagésima Primera;

QUE, el artículo 18 numeral 7 de la Ley de Mercado de Valores, contenida en el Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que en el Catastro Público del Mercado de Valores, deberán inscribirse "Los fondos de inversión, sus reglamentos internos y contratos de incorporación;

QUE, los artículos. 78 y 79 de la Ley Ibídem, disponen que los fondos se constituirán por escritura pública; establece el contenido del reglamento interno del fondo; y que la Superintendencia de Compañías y Valores autorizará su funcionamiento;

QUE, en los artículos 3 y 4, Sección I, Capítulo II, Título XII de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, establece la información que deberá contener la escritura de constitución del fondo y determina el contenido del reglamento interno del fondo;

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2017.582 de 21 de diciembre del 2017, emite pronunciamiento favorable para la consecución del presente trámite;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones No. ADM-13003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; y No. SCVS-NAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017.

RESUEVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el funcionamiento del fondo administrado denominado "FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO DE CORTO PLAZO CP-1",